



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

RECONOZCASE DEUDA Y AUTORIZA EL PAGO DE
LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA EMPRESA
SALITRERA IRMA SERVICIO DE HIGIENE LTDA.

EXEMPTO

DECRETO N°**6311**/2020.-
ARICA, 09 de octubre de 2020.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Correo electrónico, de fecha 25 de Enero de 2020, emitido por la funcionaria Silvia Alfaro Pinto, el que remite cotización de Salitrera Irma; correo electrónico, de fecha 14 de noviembre de 2018, de funcionaria Silvia Alfaro Pinto a Empresa Salitrera Irma; Fotocopia de Factura Electrónica N°4887, de fecha 10 de Enero de 2020, de Salitrera Irma, por un monto de \$3.570.000; Certificado de conformidad, de fecha 10 de Enero de 2020, de Director DIMAO, que certifica meses de marzo a diciembre de 2019, se recibió conforme servicios de arriendo y mantención de 2 baños químicos; Fotocopia Cotización de Salitrera Irma Ltda, N°906, de fecha 01 de Abril de 2019, por un monto de \$3.000.000; Ordinario N°56, sin firma, de fecha 16 de Junio de 2020, de Secretario Municipal, a través del cual solicita reconocimiento de deuda y pago a la empresa Salitrera Irma; Ordinario N°236, de fecha 20 de Marzo de 2020, de Director DIMAO, a través del cual solicita reconocimiento de pago y deuda a la Empresa Salitrera Irma, servicios prestados por concepto de arriendo y mantención de 2 baños químicos, instalados Humedal Desembocadura del Rio Lluta; Copia Ordinario N°12/20, de Secretario Municipal, que solicita renacimiento de pago y deuda de los servicios prestados por la Empresa Salitrera Irma; meses de marzo a diciembre de 2019; Copia Memorándum N°27, de fecha 14 de Enero de 2020, de Director de DIMAO, que solicita reconocimiento de pago de deuda por servicios prestados Empresa Salitrera Irma; Copia Ordinario N°38, de fecha 13 de Enero de 2020, de Director de DIMAO, que solicita instruir la contratación permanente por licitación pública del servicio de arriendo y mantención de los baños químicos instalados en un sector seca del humedal; Fotocopia Memorándum N°1160, de fecha 21 de octubre de 2019, de SECPLAN, que informa disponibilidad presupuestaria para arriendo y mantención de baños químicos; Fotocopia Memorándum N°339, de fecha 10 de julio de 2019, de DIMAO, que solicita autorizar arriendo y mantención de baños químicos sector humedal; **Formulario de Fiscalía**, 04 de Septiembre de 2020; **Ordinario N°468** de fecha 05 de Septiembre de 2020, de Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita se instruya breve investigación sumaria; **Providencia Alcaldicia N°3529-I**, de fecha 02 de octubre de 2020, el que señala instruir investigación sumaria, fiscal Elias Urquieta.

CONSIDERANDO:

- a) Que, Las facultades que me confieren la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
- b) Que, de acuerdo a Correo electrónico, de fecha 25 de Enero de 2020, emitido por la funcionaria Silvia Alfaro Pinto, el que remite cotización de Salitrera Irma.
- c) Que, de acuerdo a correo electrónico, de fecha 14 de noviembre de 2018, de funcionaria Silvia Alfaro Pinto a Empresa Salitrera Irma.
- d) Que, de acuerdo a Fotocopia de Factura Electrónica N°4887, de fecha 10 de Enero de 2020, de Salitrera Irma, por un monto de \$3.570.000.
- e) Que, de acuerdo a Certificado de conformidad, de fecha 10 de Enero de 2020, de Director DIMAO, que certifica meses de marzo a diciembre de 2019, se recibió conforme servicios de arriendo y mantención de 2 baños químicos.
- f) Que, de acuerdo a Fotocopia Cotización de Salitrera Irma Ltda, N°906, de fecha 01 de Abril de 2019, por un monto de \$3.000.000.
- g) Que, de acuerdo a Ordinario N°56, sin firma, de fecha 16 de Junio de 2020, de Secretario Municipal, a través del cual solicita reconocimiento de deuda y pago a la empresa Salitrera Irma.
- h) Que, de acuerdo a Ordinario N°236, de fecha 20 de Marzo de 2020, de Director DIMAO, a través del cual solicita reconocimiento de pago y deuda a la Empresa Salitrera Irma, servicios prestados por concepto de arriendo y mantención de 2 baños químicos, instalados Humedal Desembocadura del Rio Lluta.
- i) Que, de acuerdo a Copia Ordinario N°12/20, de Secretario Municipal, que solicita renacimiento de pago y deuda de los servicios prestados por la Empresa Salitrera Irma; meses de marzo a diciembre de 2019.
- j) Que, de acuerdo a Copia Memorándum N°27, de fecha 14 de Enero de 2020, de Director de DIMAO, que solicita reconocimiento de pago de deuda por servicios prestados Empresa Salitrera Irma.

- k) Que, de acuerdo a Copia Ordinario N°38, de fecha 13 de Enero de 2020, de Director de DIMAO, que solicita instruir la contratación permanente por licitación pública del servicio de arriendo y mantenimiento de los baños químicos instalados en un sector seca del humedal.
- l) Que, de acuerdo a Fotocopia Memorándum N°1160, de fecha 21 de octubre de 2019, de SECPLAN, que informa disponibilidad presupuestaria para arriendo y mantenimiento de baños químicos.
- m) Que, de acuerdo a Fotocopia Memorándum N°339, de fecha 10 de julio de 2019, de DIMAO, que solicita autorizar arriendo y mantenimiento de baños químicos sector humedal.
- n) Que, de acuerdo a Formulario de Fiscalía, 04 de Septiembre de 2020.
- o) Que, de acuerdo a Ordinario N°468 de fecha 05 de Septiembre de 2020, de Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita se instruya breve investigación sumaria.
- p) Que, de acuerdo a Providencia Alcaldicia N°3529-I, de fecha 02 de octubre de 2020, el que señala instruir investigación sumaria, fiscal Elias Urquieta.
- q) Que mediante Decreto Alcaldicio N°6212, de fecha 06 de octubre del 2020, que Instruye Investigación Sumaria, breve, contra quienes resulten responsables relacionado con el reconocimiento de deuda y pago de los servicios a la empresa **SALITRERA IRMA.**

DECRETO:

ORDENASE a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los servicios de la empresa SALITRERA IRMA SERVICIO DE HIGIENE LIMITADA, **R.U.T. N°76.089.282-3**, por presentación arriendo de 02 baños químicos que fueron instalados en lugar cercano al Humedal de la desembocadura del Rio Lluta, según Factura Electrónica N°4887, de fecha 10 de enero del 2020, por el periodo de marzo 2019 a diciembre del 2019.

El valor a pagar según Factura Electrónica N°4887, de fecha 10 de enero del 2020, asciende a la suma total de \$3.570.000.- IVA incluido. -

DEJESE establecido que el pago será efectuado, por la Dirección de Administración y Finanzas, previa acreditación de los servicios, a través de Certificado de la unidad o dirección que solicito el servicio.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, SECPLAN, Asesoría Jurídica, y la Secretaria Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


 CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/EBC/CCG/lzf.-


 GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA